



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 049 - 2020-ANA-AAA-CH.CH-ALA.P

Pisco, 26 de noviembre del 2020

VISTO:

El expediente administrativo consignado con registro CUT N° 160142-2020, seguido por la Municipalidad Distrital de Cocas, con RUC N° 20202944699, sobre el procedimiento de Autorización de Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico Superficial, con fines agrarios, ubicado en el distrito de Cocas, de la provincia de Castrovirreyna, del departamento de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el artículo 79° del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala los Procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua; indicando en el numeral 79.1 que los Procedimientos para el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 80° del Reglamento de Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI señala que, "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable...";

Que, mediante escrito signado con CUT N° 160142-2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, la Municipalidad Distrital de Cocas, del distrito de Cocas, de la provincia de Castrovirreyna, del departamento de Huancavelica, debidamente representada por su Alcalde Miguel Ángel Saavedra Valdez, identificado con D.N.I.



N°45069613, solicitó la Autorización de Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico Superficial para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ALLACA, AHUACCOY, VILAMA, QUITA ACARA, ACARAPATA, TACMA BAJA – ANEXO DE TACMA - DISTRITO DE COCAS - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - REGION HUANCVELICA”, que plantea utilizar el recurso hídrico con fines agrarios, proveniente de la quebrada Toma Tasta, ubicada en el distrito de Cocas, de la provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica;

Que, según el Informe Técnico N° 066-2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.P-AT/CMC, de fecha 25 de noviembre del 2020, la Administración Local de Agua Pisco concluye que, la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el formato anexo N°04, en el marco del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ALLACA, AHUACCOY, VILAMA, QUITA ACARA, ACARAPATA, TACMA BAJA – ANEXO DE TACMA - DISTRITO DE COCAS - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - REGION HUANCVELICA”; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en el plazo de dos (02) meses; recomendando autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica correspondiente, cuyo puntos de interés se encuentra ubicado en la jurisdicción del distrito de Cocas, de la provincia de Castrovirreyna, del departamento de Huancavelica;



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a favor de la Municipalidad Distrital de Cocas, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico superficial con fines agrarios, para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ALLACA, AHUACCOY, VILAMA, QUITA ACARA, ACARAPATA, TACMA BAJA – ANEXO DE TACMA - DISTRITO DE COCAS - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - REGION HUANCVELICA”, ubicado políticamente en el distrito de Cocas, de la provincia de Castrovirreyna, del departamento de Huancavelica, el cual plantea los posibles puntos de captación en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18 L, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Toma Tasta	Huancavelica	Castrovirreyna	Cocas	Medio Alto Pisco	137527	459872.09	8531816.62

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la Municipalidad Distrital de Cocas el plazo de dos (02) meses, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la presente resolución no acredita la disponibilidad del recurso hídrico, así como no autoriza la ejecución de obras ni el uso del recurso hídrico; asimismo para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo al artículo 81º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, además de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Cocas conforme a Ley y, remítase un ejemplar para conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrese y notifíquese.



Ing. Dimas Agustín Gonzales Bravo
Administrador
Administración Local de Agua Pisco
Autoridad Nacional del Agua